

y Anexas de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, titulado "Urbanización c/Taranco y Anexas".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado periodo de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 7 de Junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Proyecto de urbanización Unidad de Ejecución P.11.3 (Polígono de Cascajos). Aprobación inicial III.C.7182

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, a nivel de trazado, de la Unidad de Ejecución P.11.3 (Polígono de Cascajos).

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer. Logroño, 7 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Notificación de expediente contradictorio de ruina en el inmueble n° 19 de la calle República Argentina III.C.1169

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación al actual titular del piso 1º. del inmueble n° 19 de la calle República Argentina, D. TOMAS GARCIA RICO, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1992.

EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA EN EL INMUEBLE N° 19 DE LA CALLE REPUBLICA ARGENTINA EXPTE AS10-175/92.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Unidad de Arquitectura de fecha 15 de Octubre de 1992, manifestando que girada visita de inspección al inmueble n° 19 de la calle República Argentina, se ha comprobado el mal estado del forjado que conforma el techo de la planta 1ª lo que hace necesario su reparación.

2. La obligación de la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 231.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

3. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 19 de Octubre de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requiere a la propiedad del inmueble n° 19 de la calle República Argentina, previa concreción de los propietarios con la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda, para que en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación del forjado que conforma el techo de la planta 1ª, en zona de aseo y cocina, bajo la dirección de técnico competente.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de los Padrones Municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993 III.C.1162

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1993, los Padrones de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra los referidos Padrones, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad resolutoria de los mismos.

Nájera, 28 de mayo de 1993.— El Alcalde.

Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993 III.C.1163

Se comunica la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes a los conceptos agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer semestre del presente ejercicio de 1993, y que la misma tendrá lugar en este municipio los días laborables comprendidos entre el día 21 de Junio al 20 de agosto, en las Oficinas Recaudatorias de la Comunidad Autónoma sitas en C/ San Fernando, n° 77-bajo y durante las horas de 9,00 a las 14,00.

Los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%) sin más notificación ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 28 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública Proyecto de red de saneamiento zona norte de Islallana III.C.1164

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de red de saneamiento de la zona norte de Islallana, se expone al público por plazo de quince días para la presentación de alegaciones por los intereses legítimos.

Nalda, 19 de Mayo de 1993.— Juan Bta. García Escarza.

Aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la construcción de la "Red de saneamiento de la zona norte de Islallana"

III.C.1165

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de cinco de mayo pasado, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Red de saneamiento de la zona norte de Islallana", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la misma Ley.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Nalda, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1166

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente: